



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La distancia entre la Localidad de Maquinchao y el Paraje de Colan Conhue es de 170 kilómetros. Distancia que deben recorrer 12 alumnos del nivel secundario que viven en Colan Conhue para ir a su escuela en Maquinchao.

Hasta el año pasado cada quince días estos adolescentes podían volver a sus casas y mantener el vínculo con su entorno familiar y el lugar donde nacieron. Al cortarse ese servicio, en este ciclo lectivo los padres han debido salir a conseguir vehículo y combustible para llevarlos para el inicio de clases.

Cuando hablamos del derecho a la educación debemos hacer referencia también a la igualdad de oportunidades que deben gozar todas las personas en edad escolar.

Se deben hacer todos los esfuerzos para evitar toda marginación y discriminación, minimizando así la repitencia y/o abandono de la escuela.

La legislación vigente nacional y provincial establece la obligatoriedad de la educación hasta el nivel medio. En estas latitudes de nuestra provincia es esencial un servicio de transporte escolar que garantice la continuidad de esa escolaridad obligatoria.

Cortar un servicio fundamental que garantiza la plena vigencia de un derecho básico en el desarrollo de las personas significa condenar a la exclusión y alejar más aún las posibilidades de un futuro promisorio.

Siendo esta una responsabilidad del Estado establecida expresamente tanto en Tratados Internacionales como en toda la Legislación Nacional y Provincial es que la comunidad educativa reclama la restitución del servicio de transporte escolar.

Por ello:

Autora: Silvia Renee Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación que restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre Colan Conhue y Maquinchao.

Artículo 2°.- De forma.